

Resolución de 18 de Enero, refrendando una cédula de montepío.

El Gobierno:

Con vista de las diligencias seguidas ante la Gobernación militar de Granada, á petición de la señora doña Cupertina Escobar á efecto de justificar el derecho que le asiste para ocurrir al P. E. en solicitud de la refrendata de la cédula de montepío que disfruta por muerte de su hijo el Teniente efectivo don Antonio Berroterán, fusilado por los filibusteros el año de 1856. Oído el informe de los señores Contador Mayor y Tesorero General, y de conformidad con la opinión fiscal y lo prevenido en el artículo 6. Tit.^o XXVIII Trat. 3.^o Código Militar.

Resuelve:

1.^o La señora doña Cupertina Escobar, vecina de Masaya, continuará gozando de la cédula de montepío extendida á su favor en 3 de Agosto de 1857; y en consecuencia, se refrendará por el Ministerio de la Guerra la expresada cédula.

2.^o Publíquese la presente resolución en el periódico oficial.

Managua, Enero 18 de 1877—Chamorro — El Ministro de la Guerra—Cortés.

